



LXI
— LEGISLATURA —
QUERÉTARO

establecido en los artículos 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Se hace constar que:

AUTOMOVILES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

Ha quedado inscrito dentro del padrón de proveedores del Poder Legislativo del Estado de Querétaro para giro de:

**COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y CAMIONETAS
NUEVOS CUYA PROPULSION SEA A TRAVÉS DE BATERÍAS
ELÉCTRICAS RECARGABLE**

Debido a haber satisfecho los requisitos legales aplicables,
queda registrado bajo el Número:

2024/OM/RM/230

La presente acredita la personalidad antes descrita,
con una vigencia a partir de la firma de dicha constancia,
hasta el 31 de diciembre 2024.

Se expide la presente en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
a los días **11 de diciembre de 2024.**



JORGE PEREZ RAMOS

Coordinación de Recursos Materiales

Versión Publica: Se eliminan datos personales confidenciales, con fundamento en artículo 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en relación con el Art. 24 fracción VI y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro se realiza el tachado de datos personales que corresponden a (firma